Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0205

Refuerzo de la cooperación para el desarrollo para abordar los movimientos de población irregulares y sus causas profundas en países socios

Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de junio de 2026, sobre el refuerzo de la cooperación para el desarrollo para abordar los movimientos de población irregulares y sus causas profundas en países socios (2025/2111(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 79 y 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Vistos el artículo 3, apartado 5, y el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE),

– Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 30 de junio de 2021, titulado «Applying the Human Rights Based Approach to international partnerships – An updated Toolbox for placing rights-holders at the centre of EU's Neighbourhood, Development and International Cooperation» (Aplicación del enfoque basado en los derechos humanos a las asociaciones internacionales: un conjunto de instrumentos actualizado para situar a los titulares de derechos en el centro de la vecindad, el desarrollo y la cooperación internacional de la UE) (SWD(2021)0179),

– Visto el Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global[1],

– Vista la propuesta de la Comisión, de 16 de julio de 2025, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Europa Global (COM(2025)0551),

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1351 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la gestión del asilo y la

[1] DO L 209 de 14.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/947/oj.

migración, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013[2],

– Vista la propuesta de la Comisión, de 11 de marzo de 2025, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo (COM(2025)0101),

– Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los miembros de la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por otra (Acuerdo de Samoa)[3],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de abril de 2022, titulada «Atraer capacidades y talento a la UE» (COM(2022)0657),

– Visto el Pacto por el Mediterráneo,

– Vista la Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión, de 7 de junio de 2017, sobre el Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro»,

– Vistos el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África y el Informe Especial 17/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 25 de septiembre de 2024, titulado «Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África – Pese a los nuevos enfoques, el apoyo seguía sin estar suficientemente centrado»,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de junio de 2025, titulada «Estrategia europea de resiliencia hídrica» (COM(2025)0280),

– Vista su Resolución, de 7 de mayo de 2025, sobre la estrategia europea de resiliencia hídrica[4],

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 1 de diciembre de 2021, titulada «La Pasarela Mundial» (JOIN(2021)0030),

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta

2 DO L, 2024/1351, 22.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1351/oj.

3 DO L, 2023/2862, 28.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2023/2862/oj.

4 DO C, C/2026/576, 24.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/576/oj.

representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 2 de octubre de 2024, titulada «Construir asociaciones internacionales sostenibles como Equipo Europa» (JOIN(2024)0025),

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo, de 17 de octubre de 2024, sobre migración,

– Vista la Resolución 73/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2018, titulada «Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular»,

– Vista la Resolución 71/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de septiembre de 2016, titulada «Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes»,

– Vista la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada el 25 de septiembre de 2015 en Nueva York y por la que se establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en particular la meta 7 del ODS 10,

– Vistos la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de Nueva York de 1967,

– Vistas las directrices del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre las actividades relacionadas con la migración en la ayuda oficial al desarrollo (AOD) y el conjunto de herramientas asociado,

– Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950,

– Visto el estudio llevado por su Comisión de Desarrollo sobre el papel de la cooperación al desarrollo de la Unión en la lucha contra la migración irregular en África[5],

– Vista su Resolución, de 25 de marzo de 2021, sobre la nueva estrategia UE-África – Una asociación para un desarrollo sostenible e integrador[6],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Desarrollo (A10-0147/2026),

A. Considerando que la migración y la movilidad, la paz, la buena

5 Talleraas, C., *The role of EU development cooperation in addressing irregular migration in Africa* (Papel de la cooperación al desarrollo de la Unión en la lucha contra la migración irregular en África), Unidad de Análisis y Apoyo de Políticas Exteriores, Dirección General de Políticas Exteriores de la Unión, octubre de 2025.

6 DO C 494 de 8.12.2021, p. 80.

gobernanza, la estabilidad, el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible están estrechamente interrelacionados; que la migración está impulsada por factores tanto a nivel macroeconómico como microeconómico, como los conflictos armados, la inestabilidad política, las dificultades económicas, la falta de oportunidades y la pobreza, el acceso limitado a los mecanismos de protección social, la prestación inadecuada de servicios, la marginación, la discriminación o persecución de las personas vulnerables, también en lo que respecta a su libertad de religión o creencias, la inseguridad alimentaria y el escaso acceso al agua limpia, así como la degradación del medio ambiente y el cambio climático[7];

B. Considerando que los movimientos de población irregulares incluyen diferentes categorías de migrantes, como los refugiados y los solicitantes de asilo que buscan protección internacional; que los solicitantes de protección internacional pueden permanecer en los Estados miembros responsables a la espera de una decisión sobre su solicitud;

C. Considerando que la cooperación al desarrollo desempeña un papel fundamental a la hora de erradicar la pobreza, abordar contextos frágiles, promover el desarrollo humano y la sostenibilidad en todas sus dimensiones, responder a los retos mundiales mediante asociaciones internacionales que defienden y promueven los valores e intereses europeos, y contribuir a la paz y la prosperidad en el mundo;

D. Considerando que la política de desarrollo de la Unión fomenta el desarrollo sostenible y la estabilidad en los países en desarrollo, con el objetivo último de erradicar la pobreza extrema en consonancia con la Agenda 2030 y los ODS, de conformidad con el artículo 208 del TFUE, respetando al mismo tiempo el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo;

E. Considerando que la cooperación para el desarrollo debe basarse en resultados verificables y en un compromiso compartido concreto con el desarrollo sostenible;

F. Considerando que Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África se creó para abordar las causas profundas de la inestabilidad, los desplazamientos forzosos y la migración irregular y contribuir a una mejor gestión de la migración. que el Tribunal de Cuentas Europeo constató en su revisión que el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África no logró alcanzar muchos de sus objetivos porque no siempre se determinaron claramente estrategias

[7] Conocimientos esenciales sobre la gestión de la migración, «Factores que propician la migración internacional», https://emm.iom.int/es/handbooks/contexto-global-de-la-migracion-internacional/factores-que-propician-la-migracion.

eficaces;

G. Considerando que, desde 2015, la Unión se enfrenta a flujos migratorios sin precedentes, cuya gestión ha requerido un esfuerzo sostenido por parte de los Estados miembros, y que, por lo tanto, es necesario reforzar las políticas europeas de desarrollo para abordar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzosos, dado que entre 2015 y 2024 se presentaron más de 8,5 millones de solicitudes de asilo en los Estados miembros de la Unión[8]; que los cruces irregulares de fronteras en las fronteras exteriores de la Unión disminuyeron más de una cuarta parte (26 %) en 2025 hasta casi 178 000[9]; que la mayoría de los migrantes que llegan a Europa llegan a través de canales legales; que la meta 7 del ODS 10 pide a los países que faciliten la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas;

H. Considerando que 4,2 millones de personas migraron a la Unión desde países no pertenecientes a la Unión en 2024[10];

I. Considerando que muchos países de origen de los solicitantes de asilo son países de renta baja y media; que la tasa de aceptación de los solicitantes de asilo de estos países varía considerablemente;

J. Considerando que, en 2024, los países de la Unión concedieron el estatuto de protección a 437 900 solicitantes de asilo, lo que supone un aumento del 6,9 % en comparación con 2023 (409 530); que esta fue la cifra más alta desde los máximos registrados tras la crisis de los refugiados relacionada con la guerra en Siria en 2016 y 2017; que la tasa de reconocimiento a escala de la Unión, que representa la proporción de las resoluciones positivas entre el número total de resoluciones de asilo, fue del 51,4 % para las resoluciones en primera instancia en 2024;

K. Considerando que, en 2024, se denegó la entrada en la Unión a 124 000 ciudadanos de terceros países, se halló que 919 000 carecían de estatuto, 453 000 fueron objeto de decisiones de retorno

8 Agencia de Asilo de la Unión Europea, «3.4. Data on applications for international protection» (3.4. Datos sobre las solicitudes de protección internacional), https://euaa.europa.eu/asylum-report-2025/34-data-applications-international-protection.

9 https://www.frontex.europa.eu/media-centre/news/news-release/frontex-irregular-border-crossings-down-26-in-2025-europe-must-stay-prepared-lyKpVb.

10 No se incluyen los solicitantes de asilo y los refugiados procedentes de Ucrania bajo protección temporal para algunos Estados miembros. Eurostat, «Migration to and from the EU» (Migración hacia y desde la UE), https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Migration_to_and_from_the_EU.

y alrededor de 110 000 fueron efectivamente devueltos a un país no perteneciente a la Unión[11]; que aproximadamente el 20 % de las personas para las que se dictaron decisiones de retorno fueron efectivamente retornadas[12];

L. Considerando que los viajes migratorios internacionales más frecuentes se realizan entre países vecinos; que la gran mayoría de los refugiados, las personas necesitadas de protección internacional y los desplazados internos son acogidos en países de renta baja y media; que la carga económica es esos países es pesada y afecta a su propia cohesión social y económica y a su desarrollo; que, por lo tanto, la cooperación al desarrollo desempeña un papel crucial en el apoyo a las poblaciones desplazadas y a las comunidades de acogida;

M. Considerando que África también se enfrenta a una crisis migratoria interna, ya que el 80 % de toda la migración africana se produce dentro del continente; que, en 2024, el África subsahariana registró 19,3 millones de nuevos desplazamientos internos, de los cuales 11,5 millones fueron causados por conflictos y 7,8 millones por catástrofes; que el número total de desplazados internos en África alcanzó los 38,8 millones entre 2015 y 2024, lo que representa el 46 % del total mundial, y que el 68 % de ellos procedían de la República Democrática del Congo, Etiopía, Nigeria, Somalia y Sudán;

N. Considerando que, en junio de 2025, 117,3 millones de personas se habían visto obligadas a huir de sus hogares en todo el mundo debido a persecuciones, conflictos, violencia, violaciones de los derechos humanos o acontecimientos que perturban gravemente el orden público; que 42,5 millones de estas personas eran refugiados, 67,8 millones eran desplazados internos y 8,42 millones eran solicitantes de asilo[13];

O. Considerando que el informe y las encuestas del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre tendencias mundiales muestran que la mayoría de los refugiados y desplazados no desean abandonar sus países, sino que se ven obligados a hacerlo por amenazas como los conflictos, la persecución, la violencia o las dificultades extremas; que una encuesta del ACNUR de 2023 reveló que la gran mayoría de los refugiados preferirían permanecer en sus comunidades si se garantizaran su seguridad y sus medios de subsistencia;

11 Eurostat, Migración y asilo en Europa, edición de 2025, Migración irregular y retorno, https://ec.europa.eu/eurostat/web/interactive-publications/migration-2025#irregular-migration-and-return.

12 Eurostat, Migración y asilo en Europa, edición de 2025, Órdenes de salida y retorno, https://ec.europa.eu/eurostat/web/interactive-publications/migration-2025#orders-to-leave-and-returns-of-non-eu-citizens.

13 https://www.acnur.org/datos-basicos.

P. Considerando que la cooperación para el desarrollo desempeña un papel fundamental a la hora de reducir la pobreza y abordar situaciones de fragilidad mediante el apoyo al desarrollo humano, la promoción y el apoyo de los principios de la democracia, el Estado de Derecho, la igualdad de género, los derechos humanos y los derechos fundamentales, y el refuerzo de la aplicación de la ley, así como la creación de oportunidades económicas sostenibles, la mejora de la gobernanza y el fomento de la paz y la estabilidad, abordando así las causas profundas de la migración irregular;

Q. Considerando que la mejora de las condiciones de vida, la educación y las perspectivas de empleo en los países de origen es fundamental para garantizar que las personas puedan construir un futuro para sí mismas en sus propias comunidades en lugar de verse obligadas a migrar; que, por lo tanto, una cooperación específica y eficaz puede reducir los incentivos a la migración irregular promoviendo la estabilidad, la seguridad y la autosuficiencia en los países socios;

R. Considerando que el aumento de la fragilidad, también en relación con el cambio climático y la degradación del medio ambiente, así como el agotamiento y la sobreexplotación de los recursos naturales, pueden incidir en la migración; que el 90 % de todas las catástrofes naturales están relacionadas con el agua, lo que puede tener repercusiones en la inseguridad alimentaria, el aumento de los conflictos sociales y la migración;

S. Considerando que los elevados niveles de inseguridad alimentaria dan lugar a mayores niveles de migración a través de las fronteras, ya que cada aumento del 1 % en la inseguridad alimentaria de una población obliga a un 1,9 % más de personas a emigrar; que, si bien los factores económicos y medioambientales no constituyen por sí solos motivos de asilo, contribuyen significativamente a los factores de vulnerabilidad que pueden requerir una respuesta internacional global orientada a la protección;

T. Considerando que los flujos migratorios suelen estar vinculados a la escasez de recursos naturales, como el agua; que 2 200 millones de personas en todo el mundo siguen sin tener acceso a agua potable segura; que la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica tiene por objeto promover la resiliencia hídrica y garantizar el acceso a agua potable y saneamiento mejorados para al menos 70 millones de personas mediante un compromiso reforzado en los países y las regiones en el marco de la estrategia Global Gateway;

U. Considerando que el Pacto de la Unión sobre Migración y Asilo hace hincapié en la importancia de la dimensión externa de la migración mediante el desarrollo de asociaciones globales basadas en el diálogo político, el compromiso mutuo y un planteamiento que tiene en cuenta la ruta en su totalidad;

V. Considerando que el Pacto por el Mediterráneo pide la ampliación de

Erasmus+ a varios países de Oriente Próximo y África para conectar a los jóvenes y apoyar un entorno más integrado e inclusivo para la educación superior y el desarrollo de capacidades; que el Pacto también aboga por la ampliación de las asociaciones en materia de talentos, también mediante la creación de una Reserva de Talentos de la UE para facilitar los vínculos entre los empleadores de la Unión y los demandantes de empleo de los países socios;

W. Considerando que la estrategia Global Gateway y las inversiones en desarrollo humano deben ofrecer la oportunidad para hacer corresponder la cooperación al desarrollo con las prioridades de los países socios, también en materia de migración, mediante el fomento de la creación de empleo, la educación, la formación profesional, valores democráticos y normas estrictas, el refuerzo de la buena gobernanza y la transparencia y las inversiones sostenibles, en particular en la seguridad hídrica, en los países de origen y tránsito;

X. Considerando que la estrategia Global Gateway también debe tener por objeto promover asociaciones sostenibles y fiables en materia de energía verde e infraestructuras; que la adaptación al cambio climático y la inversión en energías renovables son esenciales para abordar los factores socioeconómicos que propician la migración;

Y. Considerando que la cooperación económica y la inversión privada constituyen herramientas importantes para reducir la pobreza y aumentar la autosuficiencia, al estimular el crecimiento sostenible y local en los países socios;

Z. Considerando que el desarrollo industrial ha demostrado ser una de las formas más poderosas de sacar a las personas de la pobreza; que la inversión en capacidades de productividad de manera socialmente responsable y sostenible puede generar muchas oportunidades de empleo y tener un efecto multiplicador;

AA. Considerando que la trata y el tráfico ilícito de personas constituyen graves violaciones de los derechos fundamentales y privan a las personas de su dignidad, libertad y derechos fundamentales; que las redes delictivas de tráfico ilícito y trata de personas explotan a los migrantes sacando provecho de viajes peligrosos;

AB. Considerando que algunos países carecen de las herramientas y los recursos necesarios para prevenir y combatir estos delitos; que las asociaciones internacionales pueden contribuir eficazmente a la lucha contra la trata y el tráfico de personas;

AC. Considerando que la cooperación al desarrollo desempeña un papel esencial a la hora de contribuir a abordar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzosos, así como a luchar contra el tráfico ilícito de seres humanos, proteger a los refugiados y a las personas que necesitan protección internacional, apoyar a los países de acogida de refugiados y desarrollar vías de migración legales;

AD. Considerando que la seguridad, la estabilidad la integridad territorial y la buena gobernanza son requisitos indispensables para cualquier acción de desarrollo sostenible y que la Unión también debe apoyar a los países socios en el refuerzo de las capacidades policiales y la gestión de fronteras, y la lucha contra la delincuencia organizada;

AE. Considerando que una gestión eficaz de la migración también requiere una mayor cooperación con los países de origen y tránsito y el desmantelamiento de las redes delictivas que explotan a las personas vulnerables; que el apoyo al desarrollo local y a la estabilidad en los países socios contribuye a abordar de manera sostenible las causas profundas de la migración;

AF. Considerando que el apoyo europeo al funcionamiento de los sistemas de asilo en terceros países como parte de la cooperación al desarrollo es de vital importancia para la protección internacional de los solicitantes de asilo;

AG. Considerando que las políticas de retorno y reintegración deben respetar plenamente los derechos humanos; que la cooperación en materia de retorno y reintegración puede aportar beneficios mutuos cuando tienen en cuenta el retorno voluntario, digno y sostenible a los países de origen;

AH. Considerando que los acuerdos de readmisión y los proyectos innovadores a medida destinados a reintegrar a los migrantes en sus países de origen forman parte integrante de una cooperación eficaz con los países socios;

AI. Considerando que la cooperación al desarrollo desempeña un papel crucial en el apoyo a la integración socioeconómica de las poblaciones desplazadas y las comunidades de acogida, así como en la protección de las personas en situaciones vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad;

AJ. Considerando que la migración puede contribuir al desarrollo sostenible y al crecimiento integrador tanto en los países de origen como en los de destino, así como dentro de las regiones y entre ellas; que la migración repercute económicamente en el país de destino y en el país de origen; que esta repercusión puede verse en la contribución de los migrantes a las finanzas públicas, al empleo y a la creación de puestos de trabajo, así como en el papel que desempeñan las comunidades de la diáspora en el apoyo al desarrollo económico de sus países de origen;

AK. Considerando que las comunidades de la diáspora desempeñan un papel importante en el desarrollo de los países socios, especialmente a la hora de fomentar el comercio y el desarrollo económico, así como de abordar una serie de aspectos relacionados con la migración y la movilidad; que el Mecanismo Global para la Diáspora de la Unión puede desempeñar un papel fundamental en este contexto;

AL. Considerando que la fuga de cerebros puede plantear retos para los terceros países a la hora de alcanzar sus objetivos políticos relacionados tanto con el desarrollo como con la migración;

Interrelaciones entre la migración y la cooperación al desarrollo

1. Subraya que las interrelaciones entre la migración y la cooperación para el desarrollo, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan comprometidos con la coherencia de las políticas en favor del desarrollo en sus políticas de migración, respetando plenamente los derechos humanos y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;

2. Destaca que la cooperación al desarrollo y la política exterior y de seguridad de la Unión deben siempre elaborarse y aplicarse de manera plenamente coherente, con un enfoque pragmático y mutuamente beneficioso, orientado a los resultados, destinado a garantizar la estabilidad y las oportunidades económicas en los países socios, incluidos los países de origen y tránsito de los flujos migratorios;

3. Destaca que la cooperación para el desarrollo debe dar prioridad a la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y el desarrollo sostenible en consonancia con los ODS, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz por medio del empoderamiento económico, las reformas de la gobernanza y la promoción de los derechos humanos en los países socios, dando prioridad al mismo tiempo también a las inversiones a largo plazo basadas en las prioridades y necesidades de desarrollo de los países socios, también al abordar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzosos, entre otros objetivos;

4. Recuerda que las mujeres y las niñas a menudo se ven afectadas de manera desproporcionada por las crisis y la pobreza; pide, por tanto, a la Comisión que aplique un enfoque basado en los derechos humanos, con perspectiva de género y sensible a la vulnerabilidad en los programas de desarrollo, subrayando la importancia de detectar los riesgos para los derechos humanos, adoptar medidas de mitigación y garantizar que se preste especial atención a todas las personas en situaciones vulnerables, en particular las personas con discapacidad, las personas mayores, las comunidades marginadas y las mujeres, las niñas y los jóvenes, especialmente porque el papel de las mujeres en contextos frágiles y en la consolidación de la paz, la prevención de conflictos y el desarrollo sostenible es crucial, ya que a menudo actúan como agentes de primera línea y pueden ser catalizadoras esenciales del cambio, la resiliencia y la recuperación; destaca que la participación inclusiva y de las mujeres en la toma de decisiones, la mediación, la acción por el clima y el desarrollo comunitario conduce a resultados más eficaces y sostenibles;

5. Destaca la importancia de un enfoque del Equipo Europa que garantice la coherencia entre las instituciones de la Unión y los

Estados miembros que trabajan en la dimensión externa de la migración; destaca que el Equipo Europa debe coordinar los esfuerzos políticos, diplomáticos, financieros y técnicos para desarrollar y profundizar asociaciones globales que apoyen a los países socios en la gestión de la migración de manera segura, ordenada, regular y responsable mediante la aplicación de un enfoque efectivo basado en los derechos humanos y centrado en el ser humano que también aborde las necesidades de los refugiados y los desplazados internos;

6. Destaca que, con vistas a prevenir la corrupción y evitar la mala gestión, la Comisión debe garantizar la existencia de mecanismos claros de seguimiento y evaluación para proporcionar una rendición de cuentas y una transparencia efectivas en la ejecución del presupuesto de la Unión, también a la hora de abordar el vínculo entre el desarrollo y las causas profundas de la migración;

7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren el diálogo político con terceros países para reforzar y desarrollar enfoques globales y mutuamente beneficiosos en función del país que tengan en cuenta los contextos y las necesidades de desarrollo y migración específicos de los países de origen y tránsito, especialmente en materia de desarrollo humano, trabajo digno, inclusión social y protección de los migrantes, refugiados y desplazados internos; subraya que esa cooperación debe basarse en la solidaridad, la responsabilidad compartida y el respeto de los derechos humanos;

8. Hace hincapié en la necesidad de comprender claramente los asentamientos de migrantes y sus efectos locales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen una estrategia que destaque la necesidad de una perspectiva local, que refuercen la apropiación local y que se basen en las prioridades regionales existentes, en particular apoyando los sistemas migratorios intracontinentales;

9. Pide a la Comisión que dé prioridad a los contextos geográficos frágiles teniendo también en cuenta los datos específicos de la migración y la información basada en la investigación para determinar mejor las necesidades de los países socios y orientar sus prioridades, también en materia de migración irregular y desplazamientos forzosos;

10. Subraya que la estrategia Global Gateway puede desempeñar un papel clave a la hora de fomentar el desarrollo sostenible y la creación de puestos de trabajo en los países socios, empoderando así a las comunidades locales y permitiendo a las personas contribuir activamente al desarrollo tanto de sus países de origen como de las comunidades de acogida, haciendo así frente a las causas profundas de la migración irregular;

11. Destaca la necesidad de garantizar una mayor participación del sector privado, diversificar y aplicar vías legales, reconocer las capacidades, implicar a los bancos de desarrollo de la Unión y desarrollar enfoques innovadores para la combinación de fondos en el marco del Equipo Europa y contribuir al mismo tiempo a la estrategia Global Gateway; alienta la participación del sector privado europeo en proyectos de desarrollo en los países socios, garantizando el apoyo a un marco de inversión seguro y transparente que fomente la participación de las pequeñas y medianas empresas y la creación de cadenas de producción locales;

12. Subraya que la escasez de agua, la degradación del medio ambiente y del suelo, la deforestación y otras catástrofes relacionadas con el clima son factores que subyacen a los flujos migratorios, especialmente los desplazamientos forzosos; destaca que las personas desplazadas por la degradación del medio ambiente y las catástrofes provocadas por el clima necesitan un apoyo adecuado; pide a la Comisión y a los Estados miembros que den prioridad a las inversiones en gestión sostenible de los recursos naturales en el marco de los programas de desarrollo, incluida la conservación del agua y el suelo, la reforestación, la agricultura resiliente al cambio climático y las energías renovables, con el fin de reforzar la cohesión social y la resiliencia de las comunidades, prevenir las tensiones por los recursos naturales y aumentar las oportunidades de las personas para construir una vida sostenible en sus países de origen;

13. Hace hincapié en que la Unión debe aplicar un enfoque holístico, centrado en el ámbito local, con el objetivo de proporcionar ayuda al desarrollo para contribuir al desarrollo estructural mediante el apoyo a la democracia, el Estado de Derecho, el orden basado en normas y las instituciones, con el fin de generar un impacto sostenible;

14. Hace hincapié en la importancia de ejecutar programas de desarrollo en estrecha cooperación con las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado;

15. Hace hincapié en la necesidad de luchar contra el tráfico ilícito y la trata de seres humanos mediante el refuerzo de la cooperación internacional y multilateral con los países socios, incluidas, cuando proceda, las autoridades locales, las fuerzas de seguridad y las organizaciones de la sociedad civil, en los ámbitos de la prevención de la delincuencia, la protección de las víctimas, la mejora de la aplicación de la ley, las campañas de sensibilización pública para contrarrestar la desinformación, el enjuiciamiento de los autores y la prevención de la explotación de los migrantes por parte de redes delictivas y traficantes de migrantes, así como proporcionando alternativas más seguras mediante la creación de canales legales para la migración segura y regular y la movilidad laboral; subraya que el control estricto de las fronteras sin vías alternativas legales para la migración dan lugar al cambio de rutas y a la introducción de etapas diferentes en los trayectos y nuevos países de tránsito,

elevando así la precariedad de los desplazamientos y la exposición de los migrantes a las redes de trata de personas, la extorsión y la violencia;

16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la cooperación con los países socios en materia de migración;

17. Recuerda que la ayuda humanitaria debe prestarse siempre de conformidad con los principios humanitarios;

18. Pide a la Comisión que siga apoyando a los países de origen y a los países vecinos de acogida para hacer frente al aumento de los flujos migratorios intercontinentales;

19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen su capacidad para prevenir y responder a la instrumentalización de los migrantes; destaca la necesidad de reforzar la cooperación con los países socios y las agencias pertinentes para detectar, prevenir y combatir estas prácticas;

20. Subraya que la financiación pública del desarrollo es crucial para los países socios y que la inversión privada puede contribuir a la consecución de los objetivos de la política de desarrollo de la Unión, y señala que las garantías de inversión de la Unión animan a las empresas a realizar inversiones, siempre que se lleve a cabo una diligencia debida rigurosa para garantizar el cumplimiento de las normas sociales, medioambientales y de gobernanza, así como la armonización con los ODS; recuerda que la consecución de los ODS es esencial para mejorar los medios de subsistencia en terceros países;

21. Pide que los instrumentos financieros de la Unión, el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus y el Banco Europeo de Inversiones tengan como objetivo generar rendimientos económicos locales con vistas a reforzar la autonomía económica y la sostenibilidad a largo plazo;

22. Recuerda que la AOD sigue siendo una herramienta fundamental para reducir la pobreza, combatir las desigualdades y apoyar a las comunidades más vulnerables; critica enérgicamente los drásticos recortes en la AOD realizados por los principales donantes mundiales; pide a la Unión y a sus Estados miembros que respeten su compromiso de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta a la AOD;

23. Pide a la Comisión que garantice una mayor rendición de cuentas, transparencia y supervisión parlamentaria en el diseño y la ejecución de toda la financiación de la Unión, incluido el próximo instrumento Europa Global, que debe dar prioridad a la aplicación de los ODS, también en lo que respecta a abordar los retos de la migración irregular;

24. Destaca que el desarrollo agrícola y rural, junto con la política alimentaria y nutricional, pueden contribuir a dar respuesta a algunas de las causas profundas de la migración; recuerda que el acceso a la tierra y a los recursos naturales es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades locales, mejorar la productividad de los pequeños agricultores, adaptando al mismo tiempo la producción al cambio climático, y promover la aplicación de las Directrices voluntarias de la FAO sobre la tenencia de la tierra, que dan prioridad a los derechos y las necesidades de los titulares legítimos de los derechos sobre la tierra, especialmente las mujeres;

25. Pide a la Comisión que aumente el apoyo a las instituciones de educación superior y formación técnica y profesional en los países socios como parte de su estrategia de desarrollo como forma de abordar las causas profundas de la migración; destaca la importancia de reforzar el desarrollo humano invirtiendo en capacidades a escala local; pide a la Comisión que ayude a los países socios en el desarrollo de capacidades a este respecto; pide, además, un mayor apoyo a las iniciativas dirigidas por jóvenes para reforzar las capacidades, la innovación y el intercambio y aprovechar la migración como motor del desarrollo sostenible;

26. Pide a la Comisión que siga explorando la asociación en materia de talentos de la Unión con más terceros países, especialmente aquellos con un elevado nivel de emigraciones;

27. Hace hincapié en que el empoderamiento económico y la creación de puestos de trabajo dignos son instrumentos primordiales para reducir las desigualdades y que mejoran los medios de subsistencia en los países de origen, limitando así las razones de la migración irregular; pide que los fondos europeos también apoyen el emprendimiento local y las infraestructuras públicas;

28. Subraya que los jóvenes deben ocupar un lugar central en las asociaciones y son esenciales para el desarrollo sostenible; destaca la importancia de apoyar programas de intercambio como Erasmus+ y otros programas de movilidad y capacitación para jóvenes, con el fin de ofrecer educación, oportunidades de empleo y dar a los jóvenes la opción de prosperar en sus países de origen;

29. Pide a la Comisión que incluya la agricultura y la gestión del agua entre sus prioridades de la cooperación, promoviendo proyectos que mejoren la autosuficiencia y reduzcan la presión migratoria;

30. Señala que la migración y la fuga de cerebros pueden plantear restos para el desarrollo de un país socio al reducir la mano de obra cualificada disponible; recuerda que la cooperación al desarrollo puede mitigar este riesgo mediante estrategias globales que apoyen sistemas de educación y formación de calidad, refuercen las oportunidades de empleo local y promuevan la transferencia de

conocimientos y capacidades; pide, por tanto, a la Comisión que prosiga su labor en este ámbito, en particular abordando la cuestión de la fuga de cerebros por medio del marco de la política de desarrollo y la financiación;

31. Reconoce el papel crucial de las comunidades de la diáspora en el fomento del desarrollo sostenible, la inversión y la innovación en sus países de origen; destaca que el empoderamiento de las redes de la diáspora genera beneficios recíprocos tanto para los países socios como para la Unión; pide a la Unión y a sus Estados miembros que refuercen el compromiso con las organizaciones de la diáspora y que desarrollen programas inclusivos que contribuyan a formas de migración circular mutuamente beneficiosas;

32. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inviertan en campañas de sensibilización tanto dentro de la Unión como en terceros países para luchar contra la desinformación y difundir información sobre los riesgos de la migración irregular y promover la comprensión de las normas de la Unión sobre las obligaciones en materia de migración laboral;

33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten la financiación destinada a mejorar el Estado de Derecho, el apoyo a la democracia, la consolidación estatal y el desarrollo de capacidades, los servicios públicos, incluida la salud, el acceso al agua limpia y la educación;

34. Reafirma que un enfoque holístico que combine la cooperación al desarrollo y la gestión de la migración es esencial para garantizar eficazmente la seguridad y la solidaridad tanto dentro de la Unión como en los países de origen y tránsito;

35. Acoge con satisfacción la labor crucial de los agentes humanitarios, de desarrollo y de paz, en particular las organizaciones de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y los agentes locales, incluidas las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de mujeres, las organizaciones juveniles y las organizaciones no gubernamentales, y las comunidades y organizaciones confesionales;

°

° °

36. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior.